

SE APRUEBA "CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE GOBIERNOS DEL PERU Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 24127

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República, en uso de la facultad que le confieren los artículos 102° y 186°, inciso 3° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el "Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay", suscrito en Lima el 23 de Marzo de 1983.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos ochenticinco.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY.
LUIS PERCOVICH ROCA.**